



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

RAD: 08001405300320200021400

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: SAMUEL ANTONIO DE LOS REYES MEZA.

Informe Secretarial.

Señora Juez: Al despacho el presente proceso ejecutivo contra SAMUEL ANTONIO DE LOS REYES MEZA, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se comisione a la autoridad competente para practicar la diligencia de secuestro de Inmueble embargado. A su despacho para resolver.

Barranquilla, Diciembre 13 de 2021.

La Secretaria

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD,
Barranquilla, Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado por los arts. 599 y 593 numeral 10º. del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- COMISIONESE al Alcalde Distrital de Barranquilla con amplias facultades al comitente de conformidad con lo normado en el Art. 38 Inciso 3º. del C. G. del P, de la Ley 1564 de 2012, *para que este a su vez delegue al Alcalde Menor de su respectiva jurisdicción, para llevar a cabo dicha diligencia, excepto para reemplazar al secuestre designado por el despacho “cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía”* para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria No. 040-179681** ubicado en la Carrera 75 N° 81-135 Conjunto Centro Residencial Rincón del Paraíso de esta ciudad, cuyas medidas y linderos son las siguientes: APARTAMENTO 301-D TERCER PISO.- BLOQUE D.- AREA PRIVADA: 66.58 M2.- H=2.30 MTS, LE CORRESPONDE EL PARQUEADERO #5 CON AREADE 8.36 M2.- CONSTA DE SALA, COMEDOR, TRES (3) ALCOBAS, HALL, UN BAÑO FAMILIAR, COCINA Y LABORES.- SUS MEDIDAS SON: OESTE: MIDE 7.32 MTS, ENTRE LOS PUNTOS (N-K), NORTE: MIDE 10.25 MTS, ENTRE LOS PUNTOS (K-P), EN LINEA QUEBRADA ASI: (3.00-1.00-6.25), ESTE: MIDE 7.25 MTS, ENTRE LOS PUNTOS (P-A), SUR: MIDE 10.32 MTS, ENTRE LOS PUNTOS (A-N), EN LINEA QUEBRADA ASI: (6.90-1.07-2.35), NADIR LINDA CON LOSA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 201-D, CENIT: LINDA CON LOSA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 401 D.- LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA N.2669 DE OCTUBRE 8/86, NOTARIA UNICA DE SOLEDAD. (ARTICULO 11 DEL DECRETO LEY 1711 DE JULIO 6/84). MODIFICACION NUEVA DENOMINACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL, PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO RESIDENCIAL CONJUNTO RINCON DEL PARAISO.-, de propiedad del demandado **SAMUEL ANTONIO DE LOS REYES MEZA**, identificado con la C.C. **No. 72.187.016**. Nómbrase como secuestre al señor **JAIRO IGLESIAS RAMIREZ**, de la lista de Auxiliares de la Justicia admitidos según Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de Abril de 2021 – modificado por la resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de Abril de 2021 de la Dirección Ejecutiva

de Administración Judicial de Barranquilla, a quién se le puede localizar en la Calle 47 # 44-155 de esta ciudad TEL: 3022444517- 3634611 Correo Electrónico: jircd18@hotmail.com., de esta ciudad. Notifíquesele nombramiento por telegrama en la dirección que aparece en el listado de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo normado en el Art. 49 numerales 8 y 9 del Código General del Proceso. Désele la debida posesión al secuestre si lo acepta. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio y él envíe del correo electrónico respectivo.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e4e2447c91fd258c22bbcd3d0db9f6f14a73880c77baf1ca65279586ea1dbd2

Documento generado en 13/12/2021 04:43:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**